

	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 1 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

**FECHA DE ELABORACION: 18/10/2017**

## ANEXO TECNICO

### 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

#### 1.1 OBJETO:

Adquirir la renovación del licenciamiento Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, incluyendo el componente de Seguridad Informática para prevención de fuga de información, con las condiciones descritas en el documento de estudios previos y anexo técnico.

#### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la renovación del Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, incluyendo el componente de Seguridad Informática para prevención de fuga de información. Para así mantener actualizada la herramienta de antivirus, para evitar ataques y amenazas como; virus, rootkits, gusanos, spyware, exploits, spam, phishing, botnets, ransomware, dispositivos no autorizados y accesos no autorizados a la red corporativa, entre otros. Adicionalmente es prioritario la implementación de una herramienta de prevención de fuga de datos que pueda mitigar acciones que atenten contra la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, esta última siendo uno de los más importantes, ya que de no controlarse puede llevar a amenazas y acciones tales como; ingeniería social, extracción de archivos, fuga de datos por medio de correos electrónicos, impresoras locales y/o virtuales, subidas y descargas de o a sitios no autorizados, estos son algunos de los riesgos asociados a la pérdida de datos confidenciales que puede verse afectada la Caja de la Vivienda Popular.

### 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

#### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
1	Cantidad de licencias	Renovar Seiscientas Licencias (600) de ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED. Adquirir Seiscientas Licencias (600) del Componente de Seguridad Informática para prevención de fuga de información (SAFETICA)
2	Versión	Última versión estable definida dentro del portal del fabricante

	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 2 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

**FECHA DE ELABORACION: 18/10/2017**

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
3	Tipo de Licenciamiento	A un (1) año. A partir del acta de la suscripción del acta de inicio del contrato.
4	Medios de instalación y manuales	Medios físicos y/o acceso a los portales web del fabricante, para la descarga de ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED y Componente de Seguridad Informática para prevención de fuga de información (SAFETICA)
6	Compatibilidad con sistemas Operativos	Multiplataforma (Linux, Windows, MAC)
7	Soporte técnico	Presentar soporte 8 x 5 (cinco días a la semana, durante ocho horas diarias) para el uso de las licencias por la vigencia de un (1) año, prestado por el partner correspondiente, el cual debe estar ubicado dentro del país. Adicionalmente el soporte correspondiente al fabricante del producto por medio de la respectiva mesa de ayuda.
8	Duración del soporte	Presentar Soporte mínimo sobre la vigencia de la licencia del ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED y Componente de Seguridad Informática para prevención de fuga de información (SAFETICA) adquirido, con acceso ilimitado a dichos soportes con tiempo de atención de máximo 2 horas y tiempo de solución de máximo 48 horas (vía telefónica, remota y/o presencial).
9	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto	Deberá entregar las claves y/o licencias para tal efecto, vía correo electrónico el/la Jefe de Oficina TIC o a quien delegue el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato.
10	Actualizaciones del Producto	Se tendrá derecho al uso de la última versión estable por el fabricante.
11	Consola de Administración	Consola de local (compatible con Windows Server a 32 y/o 64 Bit) y/o consola web de administración del antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED y el Componente de Seguridad Informática para prevención de fuga de información (SAFETICA).
12	Capacitación	Capacitar a mínimo 3 personas de la Oficina TIC, para la administración de la consola de Antivirus y del complemento SAFETICA, el cual deberá capacitar a los 3 días siguientes a la entrega del licenciamiento adquirido en este contrato en el siguiente Horario lunes a viernes de 7:30 a.m hasta 4:30 p.m.

	<b>ANEXO TECNICO</b>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 3 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

**FECHA DE ELABORACION: 18/10/2017**

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y proyecto de pliego de condiciones, que origina el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla

	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 4 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

**FECHA DE ELABORACION: 18/10/2017**

directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones y actividades definidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento del ANTIVIRUS a partir del acta de inicio del contrato, políticas y términos de las licencias contratadas para la Caja de la Vivienda Popular por el periodo descrito en el anexo técnico.
3. Acompañar el proceso de instalación de la licencia, actualizaciones y mantenimiento de la consola de licencias ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE, más la herramienta de prevención de fuga de datos SAFETICA.
4. Prestar soporte ilimitado por el periodo requerido en Anexo Técnico mientras dure el licenciamiento licencias ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE, más la herramienta de prevención de fuga de datos SAFETICA, con atención 8\*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:30pm) con tiempo de atención de máximo 2 horas y tiempo de solución de máximo 48 horas (vía telefónica, remota y/o presencial).
5. Capacitar de acuerdo al Anexo técnico y/o Estudios Previos a las personas asignadas por la Caja de la Vivienda Popular en la administración de los productos instalados.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

## 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 5 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

**FECHA DE ELABORACION: 18/10/2017**

#### 4.1. PLAZO

La duración del contrato será de un (1) año y cinco (5) días, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; en donde el CONTRATISTA tendrá cinco (5) días calendario para la entrega de la licencia del software solicitado y esta tendrá una vigencia de un (1) año para el uso del licenciamiento junto con el soporte técnico.

#### 4.1 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

#### 4.2 FORMA DE PAGO

Se realizará un solo pago correspondiente al 100% del valor del licenciamiento adquirido en el presente contrato, previo recibo a satisfacción de la Licencia, expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la

	<b>ANEXO TECNICO</b>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 6 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

**FECHA DE ELABORACION: 18/10/2017**

propuesta.

<b>5. SUPERVISIÓN.</b>
------------------------

La supervisión del contrato será responsabilidad del jefe de la Oficina TIC o a quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**DIANA CAROLINA DONOSO CASAS  
JEFE OFICINA TIC**

Proyectó aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC  
 Reviso aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC